

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA**EDICTO**

De conformidad con lo establecido en el Artº 2º del Real Decreto 1172/91 de 26 de Julio, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se anuncia EXPOSICIÓN PÚBLICA de la Matrícula del Impuesto para el Ejercicio 2016.

Dicha matrícula se encontrará a disposición del público en las oficinas del Servicio de Ingresos y Gestión Tributaria, Departamento de Industrial, (sito en Avda. Pío XII esquina C/ Doctor Cantero Cuadrado) de este Excmo. Ayuntamiento, por un periodo de 15 días a partir de la publicación de este anuncio.

Contra los datos que figuran en la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que ambos puedan simultanearse.

Lo que se publica para general conocimiento.

Huelva, 7 de abril de 2016.- EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS.
Fdo.: José Fernández de los Santos.

AYUNTAMIENTOS**ALJARAQUE****ANUNCIO DE SUBSANACIÓN**

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 43, de fecha 4 de marzo de 2016, anuncio de publicación íntegra, a efectos de su entrada en vigor, de la **modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de Documentos Administrativos**, de este Ayuntamiento de Aljaraque, aprobada en sesión plenaria de 03 de diciembre de 2015, y advertido errores en dicha publicación se procede a realizar las siguientes subsanaciones:

"En el Artículo 6.- CUOTA TRIBUTARIA:

Incluido indebidamente un punto 3, el mismo queda suprimido íntegramente.

"En el Artículo 7.- TARIFA:

La omisión de la cuota correspondiente al epígrafe 9.- *"Por la emisión de "hacer constar, de Alcaldía e informes técnicos generales con desplazamiento de técnico"*, del apartado 1, de dicho artículo, queda **SUBSANADA**, conforme al siguiente tenor:

9.- Por la emisión de "hacer constar" de Alcaldía e informes técnicos generales con desplazamiento de técnico	60,00 €
---	---------

Aljaraque, a 8 de marzo de 2016.- LA ALCALDESA. Fdo.: Yolanda Rubio Villodres.

ALOSNO**ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA**

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días de exposición pública, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 42 de 3 de marzo de 2016, del acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Pleno de fecha 28 de enero de 2016 por el que se aprueba provisionalmente la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Alosno, no se han presentado reclamaciones al respecto.

Conforme a lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, de la siguiente Ordenanza municipal:

**"ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS EN EL AYUNTAMIENTO DE ALOSNO
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (en adelante LAECSP) reconoce el derecho de la ciudadanía a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, regulando asimismo los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad